



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

0004254

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

0000 24

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 2002, se ha otorgado ante el Notario Interino Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **LIARNERT, BIOAGRICOLA Y GANADERA S.A.**;

QUE la abogada Maria Del Pilar de Jarrín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de Guayaquil;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **LIARNERT, BIOAGRICOLA Y GANADERA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Naranjal, con un capital autorizado de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y un capital suscrito de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Nan- Hui Yang Yang, en favor de **LIARNERT, BIOAGRICOLA Y GANADERA S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Naranjal. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

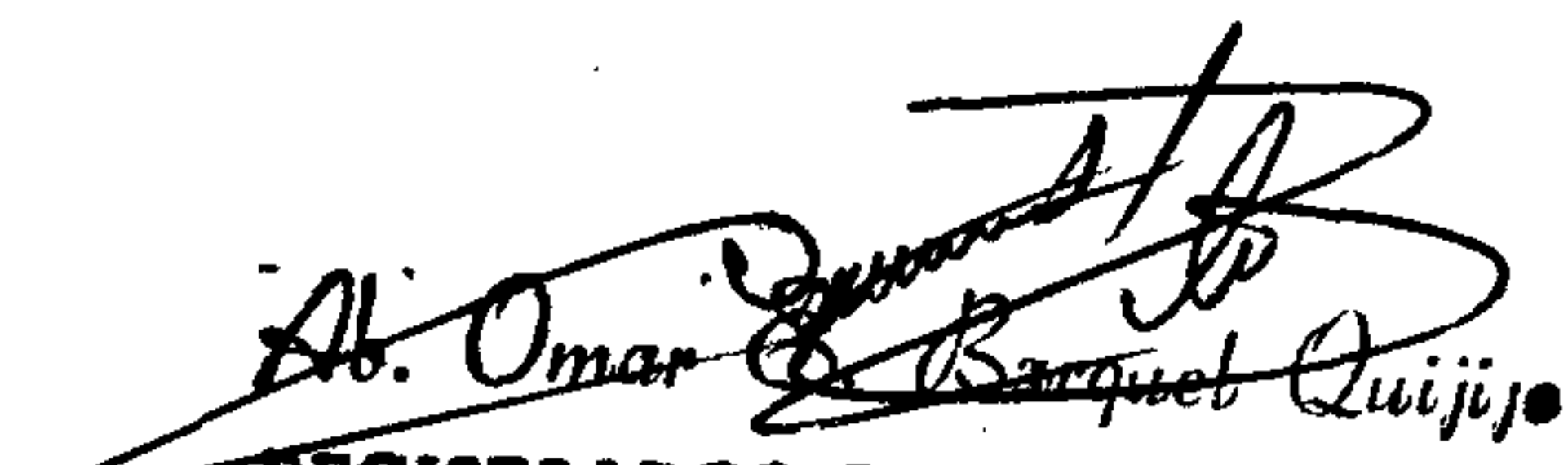
21 JUN 2002

Ottón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MRR/CMdeL-



Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Numero 02-G-IJ-0004254, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramirez, de fecha veintiuno de Junio del dos mil dos, queda inscrita esta escritura publica, de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LIARNERT BIOAGRICOLA Y GANADERA S.A.**, y la presente Resolución, de fojas 84 a 102, Numero 30 del Registro Mercantil y anotado bajo el Numero 545 del Repertorio.- Naranjal, veintiocho de Junio del dos mil dos.- El Registrador de la Propiedad.


Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

